R-AM-PGG-054 V1

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3098 **ARMENIA, 04 DE JULIO DE 2025** **PAG. # 1**

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 310 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 316 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"
(Pág. 3-4)

DECRETOS NÚMEROS 328, 329, 330 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN CELADOR DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"
(Pág. 5-19)

DECRETOS NÚMEROS 331, 332 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONALUNIVERSITARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"
(Pág. 20-29)

DECRETOS NÚMEROS 333, 334, 335 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"
(Pág. 30-44)

DECRETOS NÚMEROS 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"
(Pág. 45-74)

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 310 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Antonio José Vélez Melo , identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.733.006 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Antonio José Vélez Melo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.733.006 de Armenia, en el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de $ 15.458.200, oo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Antonio José Vélez Melo prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Antonio José Vélez Melo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 25 JUN 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Manuel Sebastian Rios González, Director DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
VB Despacho

NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 1 6 DE 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

PARÁGRAFO. *La planta de cargos que se conforme con base en la lista de elegibles estará destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas o sedes rurales ubicadas en los municipios a los que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 882 de 2017."*

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros 5 elegibles.

Que según la Resolución 12813 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N°6, el (la) señor (a) Cristian Andrés González Tapiero, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1097401256 de Calarcá, como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA.

Que a la fecha existe una (1) vacante definitiva en el área de Ciencias Naturales Química en la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO del municipio de Armenia, la cual debe ser cubierta con el (la) siguiente en la lista de elegibles que es el (la) señor (a) Cristian Andrés González Tapiero, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1097401256 de Calarcá.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) Cristian Andrés González Tapiero, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1097401256 de Calarcá, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Periodo de Prueba como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, al señor (a) Cristian Andrés González Tapiero, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1097401256 de Calarcá, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO del Municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue o (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 1 6 - DE 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaria de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) Cristian Andrés González Tapiero, identificado (a) con cédula de ciudadania N°1097401256 de Calarcá.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 2 5 JUN 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodriguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia
Revisó: Antonio José Vélez Melo – Secretario de Educación municipal de Armenia (E)
José Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Publicos - SE Armenia
José Arley Herrera Gavina – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 328 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

-EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.—* ***Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6°.*** *Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido.*"

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "*ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 328 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.x*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Período de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Nit 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 328 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16719 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor CESAR AUGUSTO SANZ CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No.10032695, elegible que ocupó la posición No.9, quien no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.937 del 17 de septiembre de 2024, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
2	188875	43	CARLOS ARTURO SAMBONI MEDINA	75157727	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que la resolución 16719 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 328 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) CARLOS ARTURO SAMBONI MEDINA, identificado (a) con cédula de ciudadania No.75157727 de Belalcázar, quien ocupa la posición No.43.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) CARLOS ARTURO SAMBONI MEDINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.75157727 de Belalcázar, en la Institución Educativa LOS QUINDOS, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) CARLOS ARTURO SAMBONI, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75157727 de Belalcázar, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) CARLOS ARTURO SAMBONI, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75157727 de Belalcázar, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como CELADOR, Código 477, Grado 6, en en la institución educativa LOS QUINDOS del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) CARLOS ARTURO SAMBONI, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75157727 de Belalcázar, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 326 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindio a los 02 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodriguez, Profesional Especializado - Lider Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Lider área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde

NIT 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 329 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los articulos 125 y 315 de la Constitución Politica de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 125 de la Constitución Politica de Colombia determina: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.—* ***Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.*** *Los periodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del periodo para el cual éste fue elegido.*"

Que el articulo 315 numeral 3 de la Constitución Politica de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su articulo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el articulo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el articulo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el articulo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "*ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 329 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Periodo de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

NIT 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 329 de 02 JUL 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16719 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor IVÁN ADOLFO BOLÍVAR PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129583817, elegible que ocupó la posición No.12, quien no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.934 del 17 de septiembre de 2024, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
3	188875	44	JAIRO VIDAL DELGADO ORDOÑEZ	15813062	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que la resolución 16719 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 329 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) JAIRO VIDAL DELGADO ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.15813062 de La Unión, quien ocupa la posición No.44.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) JAIRO VIDAL DELGADO ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.15813062 de La Unión, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO, en la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) JAIRO VIDAL DELGADO ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.15813062 de La Unión, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) JAIRO VIDAL DELGADO ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.15813062 de La Unión, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como CELADOR, Código 477, Grado 6, en en la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) JAIRO VIDAL DELGADO ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.15813062 de la Unión, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

Nit 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 329 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 02 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde

NIT 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 330 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.— **Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.** Los periodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del periodo para el cual éste fue elegido.*"

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "*ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

Nit 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 3 3 [de 0 2 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el articulo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Periodo de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 330 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16719 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor JADER ERNEL QUESADA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1117811803, elegible que ocupó la posición No.23, quien no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.935 del 17 de septiembre de 2024, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
4	188875	45	ALBA DEISY CARDONA GARCÍA	25171599	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que la resolución 16719 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 330 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaría de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo CELADOR, Código 477, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188875 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) ALBA DEISY CARDONA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.25171599 de Santa Rosa de Cabal, quien ocupa la posición No.45.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) ALBA DEISY CARDONA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.25171599 de Santa Rosa de Cabal, en la Institución Educativa LOS QUINDOS, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 6, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) ALBA DEISY CARDONA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.25171599 de Santa Rosa de Cabal, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) ALBA DEISY CARDONA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.25171599 de Santa Rosa de Cabal, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como CELADOR, Código 477, Grado 6, en en la institución educativa LOS QUINDOS del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) ALBA DEISY CARDONA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.25171599 de Santa Rosa de Cabal, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 330 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *CELADOR* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 02 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
José Arley Herrera Garcia – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 3 3 1 de 0 2 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.—* ***Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.*** *Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido."*

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial, y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: *"ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

NIT 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Numero 3 3 1 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Periodo de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Nit 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 331 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16758 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor JOSÉ GUILLERMO ESPINOSA PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16278157, elegible que ocupó la posición No.2, quien no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.252 del 16 de mayo de 2025, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	197805	3	HUBERNEY JARAMILLO OSRIO	18513430	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que la resolución 16758 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 331 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde al Secretario de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) HUBERNEY JARAMILLO OSORIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.18513430 de Dosquebradas, quien ocupa la posición No.3.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) HUBERNEY JARAMILLO OSORIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.18513430 de Dosquebradas, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) HUBERNEY JARAMILLO OSORIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.18513430 de Dosquebradas, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) HUBERNEY JARAMILLO OSORIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.18513430 de Dosquebradas, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, en la planta central de cargos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) HUBERNEY JARAMILLO OSORIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.18513430 de Dosquebradas, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 331 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 02 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboro: Milena Arango Rodriguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
José Arley Herrera Gavina – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde

NIT. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 332 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los articulos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.—* ***Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.*** *Los periodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del periodo para el cual éste fue elegido."*

Que el articulo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su articulo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el articulo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el articulo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el articulo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: *"ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 332 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Periodo de prueba (...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 332 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16762 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52705890, elegible que ocupó la posición No.2, quien no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.218 del 23 de abril de 2025, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	197807	3	ANDRES HERNANDO ZAMBRANO CARDONA	9802033	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que la resolución 16762 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 332 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde al Secretario de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) ANDRÉS HERNANDO ZAMBRANO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9802033 expedida en Génova, quien ocupa la posición No.3.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) ANDRÉS HERNANDO ZAMBRANO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9802033 expedida en Génova, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) ANDRÉS HERNANDO ZAMBRANO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9802033 expedida en Génova, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) ANDRÉS HERNANDO ZAMBRANO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9802033 expedida en Génova, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, en la planta central de cargos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) ANDRÉS HERNANDO ZAMBRANO CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9802033 expedida en Génova, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 3 3 7 de 0 2 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *PROFESIONALUNIVERSITARIO* DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 0 2 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodriguez, Profesional Especializado - Lider Area Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Lider area de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Malo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
Jose Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 3 3 3 de 0 2 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los articulos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.—* ***Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.*** *Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido.*"

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el articulo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el articulo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el articulo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "*ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (…)*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 333 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Periodo de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 333 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor ADRIÁN ANDRES HURTADO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadania No.18420428, elegible que ocupó la posición No.55, quien no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaria de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.262 del 22 de mayo de 2025, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	58	ANA MILENA GONZALEZ FLOREZ	24414776	Con cobro	Por nueva vacante

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del articulo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el articulo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 333 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde al Secretario de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) ANA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.24414776 de Apía, quien ocupa la posición No.58.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) ANA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.24414776 de Apía, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) ANA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.24414776 de Apía, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) ANA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.24414776 de Apía, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) ANA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.24414776 de Apía, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 333 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 02 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
José Arley Herrera Quiroz – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 334 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.— **Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.** Los periodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del periodo para el cual éste fue elegido.*"

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "*ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 3 3 4 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Periodo de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (…) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 334 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor EFRAÍN CARDONA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No.10183943, elegible que ocupó la posición No.35, quien no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.273 del 30 de mayo de 2025, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	59	JOSE HERNÁN HERNÁNDEZ CARBALLO	9692922	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit: 890000484-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 334 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde al Secretario de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ CARBALLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9692922 de Aguachica, quien ocupa la posición No.59.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ CARBALLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9692922 de Aguachica, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ CARBALLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9692922 de Aguachica, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ CARBALLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9692922 de Aguachica, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ CARBALLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9692922 de Aguachica, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 3 3 4 de 0 2 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 0 2 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboro: Milena Arango Rodriguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
José Aney Herrera Gavina – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 335 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.— **Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.** Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido.*"

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "*ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)*

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 335 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" *ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Periodo de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. (…) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 335 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16738 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188886, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor ANDRÉS FELIPE RIVERA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1070011504, elegible que ocupó la posición No.1, quien solicitó declaratoria de vacancia definitiva del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la declaratoria de vacancia de la misma, mediante Resolución No.1356 del 26 de mayo de 2025, a partir del 3 de junio de 2025, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188886	2	ANDRES JOBANNY GARCÍA FERNÁNDEZ	9736966	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

Que la resolución 16738 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188886, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Nit. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 335 de 02 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde al Secretario de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188886 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) ANDRÉS JOBANNY GARCÍA FERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9736966 de Armenia, quien ocupa la posición No.2.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) ANDRÉS JOBANNY GARCÍA FERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9736966 de Armenia, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) ANDRÉS JOBANNY GARCÍA FERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9736966 de Armenia, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) ANDRÉS JOBANNY GARCÍA FERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9736966 de Armenia, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) ANDRÉS JOBANNY GARCÍA FERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9736966 de Armenia, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 3 3 5 de 0 2 JUL 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 0 2 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodriguez. Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal (E) de Armenia
José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 336 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16776 de la Opec número 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) ERMIS FABIAN MAYA BLANDON, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.047.995.983 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 88 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3 C.A, ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

NIT. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 3 6 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) ERMIS FABIAN MAYA BLANDON identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.047.995.983 de Titiribi para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRANSITO, Código 340 Grado 3 CA. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos pesos $ 3.379.200, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) ERMIS FABIAN MAYA BLANDON, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) ERMIS FABIAN MAYA BLANDON deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) ERMIS FABIAN MAYA BLANDON, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 03 JUL 2025

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 337 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC Nº 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16776 de la Opec número 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) ANDRES FELIPE SAPUYES CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.037.628.338 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 87 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3 C.A, ubicado en la Secretaria de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 3 7 - DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) ANDRES FELIPE SAPUYES CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.037.628.336 de Envigado para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRANSITO, Código 340 Grado 3 CA. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos pesos $ 3.379.200, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) ANDRES FELIPE SAPUYES CASTAÑEDA, desempeñará sus funciones en la la Secretaria de Transito y Transporte, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) ANDRES FELIPE SAPUYES CASTAÑEDA deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) ANDRES FELIPE SAPUYES CASTAÑEDA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 0 3 JUL 2025

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Marín Gincada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 338 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC Nº 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16776 de la Opec número 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) ANDERSON TORRES MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.037.629.642 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 89 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3 C.A, ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

NIT. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 3 8 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) ANDERSON TORRES MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.037.629.642 de Envigado para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRANSITO, Código 340 Grado 3 CA. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos pesos $ 3.379.200, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) ANDERSON TORRES MUÑOZ, desempeñará sus funciones en la la Secretaria de Transito y Transporte, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) ANDERSON TORRES MUÑOZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) ANDERSON TORRES MUÑOZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 0 3 JUL 2025

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Rios González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Ana María Mora Mercada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 339 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 *"Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8".

Que el (la) señor(a) MAYRA ALEXANDRA HERRERA GALEANO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.097.034.342 según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 10 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaria de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 339 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) MAYRA ALEXANDRA HERRERA GALEANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.097.034.342 de Quimbaya para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) MAYRA ALEXANDRA HERRERA GALEANO, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Gobierno y Convivencia durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) MAYRA ALEXANDRA HERRERA GALEANO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) MAYRA ALEXANDRA HERRERA GALEANO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 03 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paole Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 0 - , DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC número 189488 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 5 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16753 de la Opec número 189488 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes.

Que el (la) señor(a) ANGIE LORENA PERALTA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.075.286.533 según Resolución número 16753 ocupó el puesto número 8 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC número 189488, para proveer el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 1 C.A, ubicado en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 0 - DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) ANGIE LORENA PERALTA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.075.286.533 de Neiva para desempeñar el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 1 CA. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) ANGIE LORENA PERALTA LOPEZ, desempeñará sus funciones en la Secretaria de Hacienda durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) ANGIE LORENA PERALTA LOPEZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) ANGIE LORENA PERALTA LOPEZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 0 3 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Mosquera, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 1 - DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8".

Que el (la) señor(a) EDITH JOHANA GARCIA LEIVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.617.593, según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 6 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 1 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) EDITH JOHANA GARCIA LEIVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.617.593 de Tunja para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) EDITH JOHANA GARCIA LEIVA, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Desarrollo Social, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el período de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) EDITH JOHANA GARCIA LEIVA deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) EDITH JOHANA GARCIA LEIVA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 0 3 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 342 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230398 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1094915242 Según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 7 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaria de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 2 , DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.915.242 de Armenia para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ PATIÑO, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Gobierno y Convivencia, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ PATIÑO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ PATIÑO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Luna María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 343 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 *"Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969,* para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) JUAN CAMILO CORREA SANTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.152.707.101 Según Resolución número 5821de junio de 2025 ocupó el puesto número 8 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en El Departamento Administrativo de Planeacion de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 343 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JUAN CAMILO CORREA SANTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.152.707.101 de Medellín para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) JUAN CAMILO CORREA SANTANA, desempeñará sus funciones en la El Departamento Administrativo de Planeacion, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JUAN CAMILO CORREA SANTANA deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) JUAN CAMILO CORREA SANTANA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mejía Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 344 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) DIANA PATRICIA PATIÑO FRANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.894.414 según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 4 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 4 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) DIANA PATRICIA PATIÑO FRANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.894.414 de Armenia para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) DIANA PATRICIA PATIÑO FRANCO, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Gobierno y Convivencia, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) DIANA PATRICIA PATIÑO FRANCO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) DIANA PATRICIA PATIÑO FRANCO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 0 3 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Muñoz Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1345 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) LUISA YOHANA FIGUEROA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.942.619 Según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 3 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 5 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LUISA YOHANA FIGUEROA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.942.619 de Armenia para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LUISA YOHANA FIGUEROA RODRIGUEZ, desempeñará sus funciones en la El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LUISA YOHANA FIGUEROA RODRIGUEZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LUISA YOHANA FIGUEROA RODRIGUEZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 346 , DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) MONICA NORIEGA VELASCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.061.601.007 según Resolución número 5821 de junio de 2025 ocupó el puesto número 2 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 346 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) MONICA NORIEGA VELASCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.061.601.007 de Rosas para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) MONICA NORIEGA VELASCO, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Gobierno y Convivencia, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) MONICA NORIEGA VELASCO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) MONICA NORIEGA VELASCO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 03 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 7 - DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LADY ROCIO LOPEZ GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.033.725.645 de Bogota D.C para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LADY ROCIO LOPEZ GIRALDO, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Infraestructura, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LADY ROCIO LOPEZ GIRALDO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LADY ROCIO LOPEZ GIRALDO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 0 3 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Luz María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 347 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) LADY ROCIO LOPEZ GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.033.725.645 Según Resolución número 5821de junio de 2025 ocupó el puesto número 1 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 8 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8."

Que el (la) señor(a) YESSICA VIVIANA REYES MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.924.913 Según Resolución número 5821de junio de 2025 ocupó el puesto número 5 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaria de Educacion de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 8 . DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) YESSICA VIVIANA REYES MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.924.913 de Armenia para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) YESSICA VIVIANA REYES MARTINEZ, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Educacion, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) YESSICA VIVIANA REYES MARTINEZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) YESSICA VIVIANA REYES MARTINEZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 0 3 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Rios González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000484-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 349 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el mes de Marzo de la presente vigencia mediante oficio DF-PTH-950, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite la Resolución número 5821 de junio del 2025 "*Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 1 C.A, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia con ID-230388 e ID-232969*, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceso de selección Territorial N°8".

Que el (la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.899.322 Según Resolución número 5821de junio de 2025 ocupó el puesto número 9 en la lista unificada de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 349 . DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.899.322 de Armenia para desempeñar el cargo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Hacienda, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LUIS FERNANDO MURILLO ALZATE, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 03 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. Paola Rojas
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 350 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC número 189490 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 6 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16757 de la Opec número 189490 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) CARLOS JAVIER ORJUELA BRAVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.024.461.925 Según Resolución número 16757 ocupó el puesto número 17 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC número 189490, para proveer el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 1 C.A, ubicado en La Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 350 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) CARLOS JAVIER ORJUELA BRAVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.024.461.925 de Bogota D.C para desempeñar el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 1 CA. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos $ 2.993.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) CARLOS JAVIER ORJUELA BRAVO, desempeñará sus funciones en La Secretaria de Desarrollo Social, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) CARLOS JAVIER ORJUELA BRAVO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) CARLOS JAVIER ORJUELA BRAVO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 03 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó:	Lina Maria Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Rios González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina Maria Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	